

MEMORANDO No.967-DIDPP-2013-IMP -3339

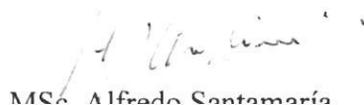
PARA: Arq. Lauro Nina, Director de Inventario Patrimonial
DE: Arq. Damaris Vallejo/Directora del DIDPP (E) y
MSc. Alfredo Santamaría, Especialista en Investigación y Diseño de Proyectos
Patrimoniales
ASUNTO: Respuesta a Memorando No. 239-INVENTARIO-2013-3339
FECHA: Quito, 26 de agosto del 2013

En respuesta al Memorando No. 239-INVENTARIO-2013-3339 del 20 de agosto del 2013, mediante el cual solicita informar si el tramo del Camino del Inca, sector Collaloma, ubicado entre las calles Sabanilla y 6 de diciembre ha sido registrado dentro del Atlas Arqueológico del DMDQ, comunicamos a usted, que el área consultada se halla al interior de un sector urbanizado, donde no existe evidencia alguna de lo que fue el Capac Ñan o Camino del Inca, razón por la que, no ameritó su registro.

Atentamente,

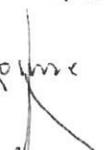


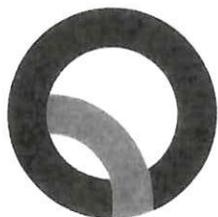
Arq. Damaris Vallejo/Directora del DIDPP (E)



MSc. Alfredo Santamaría

Sup. E. Fonseca
con este informe
responder.





Instituto Metropolitano de
Patrimonio

MEMORANDO N –239 INVENTARIO-2013- 3339

PARA.- Arq. Damaris Vallejo.- Directora de Investigación y Diseño de Proy
DE: Arq. Lauro Nina.- Director de Inventario Patrimonial
ASUNTO: Consulta predios Collaloma
FECHA: 20.08.13

En referencia al oficio SG 1771, ingresado al IMP con guía de control No.2 **3339**, del 25 de Julio de 2013, la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria Ger del Consejo Metropolitano, solicita un informe técnico en el que se especifique s áreas requeridas se encuentran registradas o inventariadas como bi patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, para conocimiento de la Com de Propiedad y Espacio Público, para resolver el planteamiento de las señ María Rosario y María Aurora Tasiguano Simbaña, quienes solicitan se autorice adjudicación, actualmente registrada a nombre del Municipio de Quito, y ubica: en el Camino del Inca, sector Collaloma, esta Dirección solicita dentro del camp su competencia informar si este tramo del camino ha sido registrado dentro del / Arqueológico de Quito.

Se anexa la carpeta con la respectiva documentación entregada por la Secre General del Consejo.

Atentamente,

Arqueólogo Sar
1

OF. 0-11-CE / RECONOCIMIENTO TERRITORIO

PROCESO N° 3027-2016-DMGBI ADJUDICACION CMTE PROMEJORAS BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA CC 12706-06-002

reso por Francisco Jose Pachano Ordoñez (francisco.pachano@quito.gov.ec), 10/03/2017 - 09:03:35

Estado	abierto	Antigüedad	175 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	15/09/2016 - 12:03:20
Organismo	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Gestión Catastro Especial	Creado por	Loayza Sevilla Esteban
Configuración	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del agente	dmgbi@quito.gov.ec		
Propietario	Arroba (Erwin Alexander Arroba Padilla)		

OF. DMC-CE-2

OF. 1110-CE (REGULO TU BARRIO)

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de correo: dmgbi@quito.gov.ec
Teléfono: dmgbi@quito.gov.ec

Título #20

Asunto: "Francisco Jose Pachano Ordoñez" <francisco.pachano@quito.gov.ec>
Para: Actualización del propietario!
Fecha: 10/03/2017 - 09:01:50 por agente
 nota-interna
Adjunto: OF_1139-2017-TERRITORIO.PDF (80.7 KBytes)

REUNION MESA DE TRABAJO
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL

Oficio 1139-2017-ARQ. HUGO CHANCON, solicita certificación si el camino de los cerros se encuentra registrado en el Barrio Santa Fe de Collaloma

Asunto: Nota Bene con documentación

S. Zaralita.

3-03-2017

tabletes.

movieran a una mesa de trabajo.

districción Norte.

16 DE

con radu ni

Aut / Juan del...
10.07.2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1139

Referencia: GDOC-2016-524200

Ingeniero
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

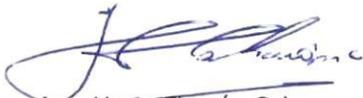
Señor Coordinador:

En atención al Oficio N°. DMC-FCE-0526 de 25 de enero de 2017, mediante el cual solicita se certifique si el Camino de los Incas se encuentra registrado como tal en el sector del barrio Santa Fe de Collaloma, ubicado entre las avenidas 6 de Diciembre y 10 de Agosto (actual Av. Galo Plaza Laso).

Al respecto, luego de revisar el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, y de la consulta realizada a la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo y Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", esta Secretaría manifiesta que el Camino de los Incas no consta en el trazado vial del sector.

En lo que se refiere al registro del Camino de los Incas, de acuerdo al Oficio N°. 03250 de 10 de septiembre de 2013, emitido por el Arquitecto Lauro Nina, Director de Inventario Patrimonial del Instituto Metropolitano de Patrimonio, **No existe evidencia alguna de lo que fue el Capac Ñan**, por lo que no ameritó su registro.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con expediente completo.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-02-21
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-02-21

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 19 MAR 2017	Hora: 15 H 10
Recibido por: D. H. A.	

D-15
1240-0

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° ADJ-00133-3027-013-DMGBI
Quito, 14 de septiembre del 2016

Ingeniero
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

De mi consideración:

La Administración Zonal Norte con oficio N° 943-DGT-TV-2015 del 25 de febrero del 2015, que se tramita con el N° ADJ-00133-2015, mediante el cual está atendiendo al oficio N° 001255 del 11 de febrero del 2015, emitido por la DMC y que tiene relación con el pedido del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA**, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

El informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0007256 del 15 de julio del 2015, mediante el cual se pronuncia respecto de este pedido y sobre la razón de la propiedad de las áreas requeridas para su legalización.

La Procuraduría Metropolitana con Expediente N° 2179-2015 de 24 de noviembre, convocó a una reunión de trabajo para el día viernes 27 de noviembre del 2015 a las 11h30, para tratar este tema, a la cual asistió la delegada de su Administración y en la que se llegó a la conclusión que la Administración Zonal Norte realizará el proceso respectivo, previa la recuperación de toda la documentación.

La Administración Zonal Norte con oficio N° 0246-DGT-TV-2016 del 02 de septiembre del 2016, recibido en esta Dirección el 12 de septiembre del 2016 y por el funcionario para su despacho el 13 de septiembre del 2016, realiza un resumen de todo el expediente y en su parte final emite criterio técnico favorable, de ser procedente, para que se declare con Bien Mostrenco las áreas identificadas como Zona "A", "B", "C" y "D" en plano adjunto al expediente.

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación, a fin de que previo el análisis del expediente y del informe emitido por la Procuraduría y de la Administración Zonal Norte, se remita las fichas con los datos técnicos, la razón de la propiedad de las áreas para la declaración de Bien Mostrenco, información necesaria para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en cuatrocientos cuarenta y un fojas útiles, con carácter devolutivo. ✓

Dirección Metropolitana de Catastro:
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA:

HORA: 11h4

15-09-2016

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00133-2013	Fecha: 14/09/2015
Ticket Gdoc 2013-036854 y 2014-028291	

Com - 2016 - 59.4900

CIO N° 3027-2016-DMGBI ADJUDICACION CMTE PROMEJORAS BARRIO ST D COLLALOMA CC 12706-06-002

es por Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón (mercedes.ocana@quito.gob.ec), 10/01/2017 - 08:53:52

Estado	abierto	Antigüedad	116 d 20 h
Prioridad	3 normal	Creado	15/09/2016 - 12:03:20
Asignado a	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Loayza Sevilla Esteban
Acciones	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Asignatario	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

Historial de acciones del cliente

re: Dirección Metropolitana de
de: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de cliente: dmgbi@quito.gob.ec
Asignatario: dmgbi@quito.gob.ec

Evento #9

"Esteban Loayza Sevilla" <esteban.loayza@quito.gob.ec>

re: Nota
de: 10/11/2016 - 14:39:51 por agente
Asunto: nota-interna

RECIBIR SOLO 2 FOJAS UTILES EN PRESENCIA DEL SR LUIS PICHUCHO AUXILIAR DE
ACTIVIDADES DE LA DMC POR SER TRATARSE DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EL DIA
MIÉRCOLES 14-11-2016 A LAS 10H00
DOCUMENTACION EN CARPETA EN 441 FOJAS ESTA EN LA DMC

136
526

Oficio N° ADJ-00133-3027-013-DMGBI
 Quito, 14 de septiembre del 2016

Ingeniero
 Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
 Presente.-

De mi consideración:

La Administración Zonal Norte con oficio N° 943-DGT-TV-2015 del 25 de febrero del 2015, que se tramita con el N° ADJ-00133-2015, mediante el cual está atendiendo al oficio N° 001255 del 11 de febrero del 2015, emitido por la DMC y que tiene relación con el pedido del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA FE DE COLLALOMA**, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

El informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0007256 del 15 de julio del 2015, mediante el cual se pronuncia respecto de este pedido y sobre la razón de la propiedad de las áreas requeridas para su legalización.

La Procuraduría Metropolitana con Expediente N° 2179-2015 de 24 de noviembre, convocó a una reunión de trabajo para el día viernes 27 de noviembre del 2015 a las 11h30, para tratar este tema, a la cual asistió la delegada de su Administración y en la que se llegó a la conclusión que la Administración Zonal Norte realizará el proceso respectivo, previa la recuperación de toda la documentación.

La Administración Zonal Norte con oficio N° 0246-DGT-TV-2016 del 02 de septiembre del 2016, recibido en esta Dirección el 12 de septiembre del 2016 y por el funcionario para su despacho el 13 de septiembre del 2016, realiza un resumen de todo el expediente y en su parte final emite criterio técnico favorable, de ser procedente, para que se declare con Bien Mostrenco las áreas identificadas como Zona "A", "B", "C" y "D" en plano adjunto al expediente.

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación, a fin de que previo el análisis del expediente y del informe emitido por la Procuraduría y de la Administración Zonal Norte, se remita las fichas con los datos técnicos, la razón de la propiedad de las áreas para la declaración de Bien Mostrenco, información necesaria para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en cuatrocientos cuarenta y un fojas útiles, con carácter devolutivo. ✓

Dirección Metropolitana de Catastro
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 NOMBRE:
 FIRMA: *José María Vela*
 FECHA: HORA:
 15-09-2016

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00133-2013	Fecha-14/09/2015
Ticket Gdoc 2013-036854 y2014-028291	

6000-2016-514900

REF. Trámite 2013-036854

Oficio 0246-DGT-TV-2016
Quito, 02 de Septiembre de 2016

Ing.
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al trámite ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2013-036854, recibido el 07/07/2016, mediante el cual al Secretaría General del Concejo con Oficio SG 1522 de fecha 24/06/2016 pone en conocimiento el criterio emitido por la Procuraduría Metropolitana en Oficio Referencia N° 02179-2015 de fecha 15/06/2016, el cual textualmente manifiesta "...una vez que se determine que no existe titularidad de dominio de las áreas que son materia del presente trámite, la Administración Zonal, emitirá su informe indicando tal situación...", criterio referente al pedido de adjudicación realizado por la Sra. María Aurora Tasiguano, representante del Comité Promejoras Barrio Santa Fe de Collaloma, posesionarios de varias áreas de terreno ubicadas en el sector Lucia Alban, parroquia Kennedy.

Al respecto luego de revisar el expediente, los archivos de Secretaria General y realizar la inspección, esta Administración informa que:

- Con Oficio **Ref. Memorando 069-C-ZN y ZN-OC922** de fecha 05/03/2014, la Administración Zona Norte, en atención al Oficio 0001260, de la Dirección Metropolitana de Catastros, realiza un análisis de todo el expediente y remite criterio técnico en el cual se indica:

"...En base a lo expuesto se puede indicar que, tanto las áreas 2, 3 y 4 de terreno catastradas a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como el área 1, que no se encuentra catastrada y de la cual, la Dirección Metropolitana de Catastros ha solicitado que sea la Procuraduría Metropolitana, quien emita el criterio legal respectivo, hasta el momento las instancias competentes no han establecido la titularidad de dominio ni la razón que ostentan estos bienes.

Por otro lado el Subprocurador Metropolitano, en conformidad a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Catastros, concluye que no puede emitir un criterio sea favorable o desfavorable porque no se ha podido establecer la razón que ostenta el bien y la titularidad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*Con estos antecedentes la Administración Zona Norte, se ratifica en el Oficio Referencia Hoja de Control **ZN-ME578** del 30/11/2011, en cuanto a que se debe considerar, el Análisis y Criterio legal emitido por la Subprocuraduría Metropolitana en su oficio EXPEDIENTE No. 2103-2011 de 8 de agosto de 2011 y posteriormente el criterio emitido en Oficio EXPEDIENTE No. 2013-2011 de fecha 22/07/2013, por la Subprocuraduría; además se sugiere que sea la misma Procuraduría Metropolitana quien determine el proceso legal administrativo a seguir, con la finalidad de dar una solución final a la petición realizada por*

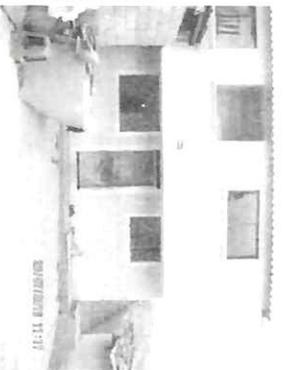
Ar

las señoras María Rosario y María Aurora Tasíguano Simbaña, que forman parte del Comité Promejoras del Barrio Santa fe de Collaloma."

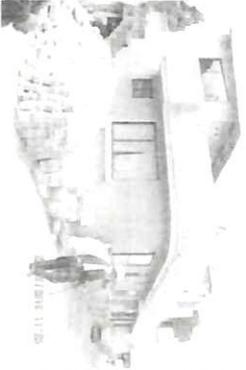
- La Dirección Metropolitana de Catastros con **Oficio 0001255** de fecha 11/02/2015, remite el informe técnico al Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en el cual manifiesta que *"...se anexan 39 fichas que contienen los datos técnico – valorativos de cada uno de los lotes que conforman el Comité..."*
- Con **Oficio 943-DGT-TV-2015** de fecha 25/02/2015, la Administración Zona Norte informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que *"...previo a emitir el criterio que corresponda se debe establecer la razón que ostenta el bien y la titularidad de dichas fajas para que finalmente la Dirección a su cargo conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, determinen finalmente el proceso legal y administrativo a seguir."*
- La Procuraduría Metropolitana con **Oficio Expediente N° 2179-2015** de fecha 24/11/2015, convoca a una reunión de trabajo, para tratar sobre la adjudicación de fajas de terreno a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastros y Administración Zonal, en la que el Subprocurador Metropolitano manifiesta no poder *"...emitir criterio favorable o desfavorable, porque no se ha podido determinar la titularidad del bien..."*, en ese sentido se acuerda recuperar el expediente completo y realizar un mayor análisis a fin de determinar la procedencia para iniciar un trámite de Declaratoria de Bien Mostrenco.

La DMGBI con Oficio ADJ-00133-4067-013-DMGBI remite a esta Administración Zonal el expediente completo enviado por la Procuraduría Metropolitana con N° 2179-2015 de fecha 02/12/2015.

- Con Oficio SG 502 de fecha 29/02/2016 la Secretaría General del Concejo, solicita a la Administración Zona Norte un *"...informe técnico respecto al pedido formulado por los representantes de los poseionarios del denominado Comité Pro mejoras del barrio Santa Fe de Collaloma..."*, requerimiento que es atendido con **Oficio 044-DGT-TV-20146** de fecha 31/03/2016 (Ticket 2013-036854), el informa *"...considerando que el Oficio Expediente Referencia N° 2103-2011 del 22/01/2016 suscrito por la Subprocuraduría Metropolitana no determina claramente el proceso a seguir en este caso y que la Secretaria General del Concejo Metropolitano solicita informe técnico respecto al pedido formulado por los posesionarios, quienes solicitan la adjudicación de las fajas en referencia, la Administración Zona Norte indica que previo a emitir el informe técnico solicitado se requiere que la Subprocuraduría Metropolitana, determine finalmente el proceso administrativo a seguir, a fin de dar solución a la solicitud realizada por los administrados."*
- En inspección realizada el día miércoles 20/07/2016, a las fajas de terreno en posesión del Comité Promejoras Barrio Santa Fe de Collaloma, se observa que en la Zona "A", de acuerdo al plano adjunto al trámite (foja 158 del expediente), se han implantado varias construcciones precarias en su mayoría, unas de carácter provisional de un piso con cubierta de zinc o eternit, y otras con estructura de hormigón en uno y dos pisos de alto, en las que además de ser viviendas, también desarrollan actividades comerciales, como se puede apreciar en las siguientes fotografías.



En el área identificada en plano como Zona "B" (foja 158 del expediente), se observa la existencia de edificaciones construidas en hormigón armado de uno y dos pisos destinados en su mayoría a viviendas y un comercio, como se puede observar en las siguientes fotografías.

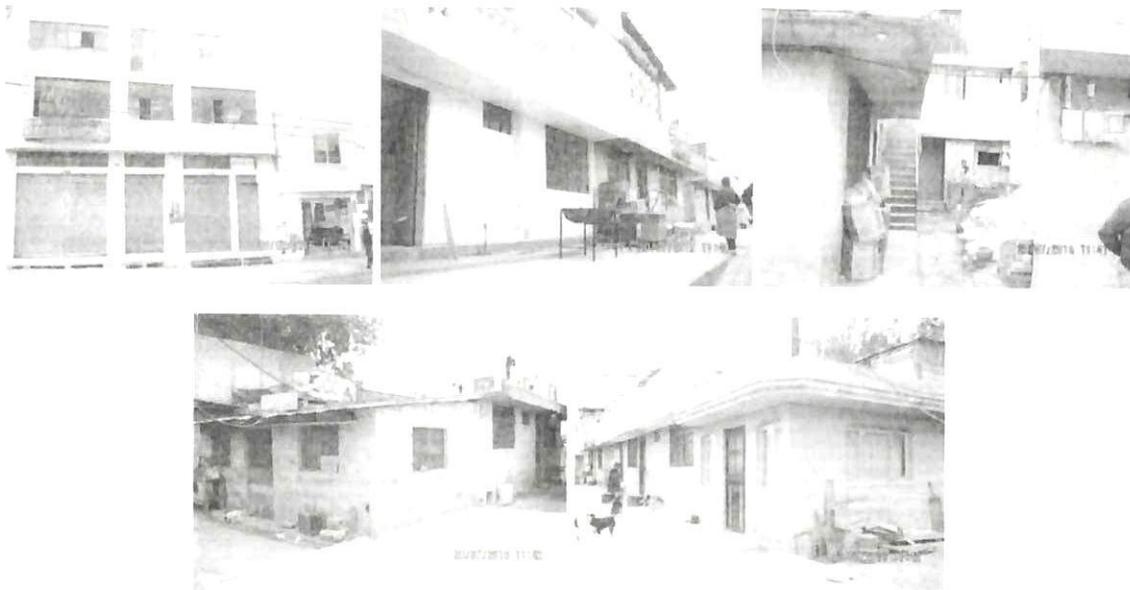


En la faja identificada en plano adjunto como Zona "B" prima (foja 158 del expediente), se observa la existencia de varias edificaciones construidas en hormigón armado, de uno y dos pisos de altura, en los cuales se implanta unidades de vivienda y una actividad comercial, como se puede apreciar en las siguientes fotografías.

AS



En el área posesionada de acuerdo a plano adjunto al expediente e identificada como Zona "C" (foja 158 del expediente), se ha desarrollado una edificación en hormigón armado que alcanza una altura de 4 pisos, frentista a la Av. 6 de Diciembre, a continuación se observa la existencia de construcciones en hormigón armado de uno y dos pisos implantadas a lo largo de la faja en referencia, la misma que se trunca en un pasaje el cual desemboca hacia el Oeste en la Av. 6 de Diciembre, edificaciones destinadas al uso de viviendas y dos comercios, observaciones que se muestran en las siguientes fotografías.



Finalmente se observa que en la faja de terreno identificada en plano adjunto, como Zona "D" (foja 158 del expediente), se han implantado varios bloques constructivos de uno y dos pisos, destinados a vivienda, área de terreno que desemboca en un pasaje S/N, el cual se

extiende hasta la Av. 6 de Diciembre, observaciones que se aprecian en las siguientes fotografías.



De la revisión del expediente el cual no contiene documentos legales que determinen la titularidad de los bienes en referencia, la inspección en la cual no se obtiene títulos de dominio que justifiquen su titularidad y que la Procuraduría Metropolitana luego del análisis del expediente no ha logrado emitir criterio favorable o desfavorable, porque no se ha podido determinar la titularidad del bien, esta Administración establece que las áreas en referencia solicitadas en adjudicación no son susceptibles de ser transferidas, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De otra parte al no justificar la titularidad de dominio de estas áreas, las cuales no poseen un propietario conocido, la Administración Zona Norte indica que las mismas son susceptibles de ser declaradas como Bien Mostrenco.

De acuerdo a la Reforma del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 42 que reforma al Artículo 481.- Lotes, Fajas o predios excedentes, determina que:

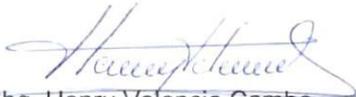
..Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido;.."

6

122

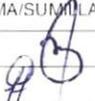
Por consiguiente, considerando que durante todo el proceso no se ha logrado recabar documentación legal que justifique la titularidad de dominio de las áreas en referencia, y que la Procuraduría Metropolitana hasta la presente fecha no ha podido emitir un criterio definitivo favorable o desfavorable, porque no se ha podido determinar la titularidad del bien, la Administración Zona Norte, emite criterio técnico Favorable, de ser procedente, para que se declare con Bien Mostrenco las áreas identificadas como Zona "A", "B", "C" y "D" en plano adjunto al expediente (foja 158 del expediente), en conformidad a lo que establece el Artículo 481 del COOTAD y las demás normativas técnicas y legales que tuvieran al lugar.

Atentamente:



Abg. Henry Valencia Camba

ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO" (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino H		
Elaborado por:	Arq. Lady Rodríguez	22/07/2016	

Adj.: Ticket 2013-036854, con toda la documentación ingresada, (436 fojas útiles).

SG

1522

24 JUN 2016

Señor

✓ Boris Mata Reyes

Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"

Presente

De mi consideración:

En relación a su oficio No. 044-DGT-TV-2016, de 31 de marzo de 2016, recibido en esta Secretaría el 22 de abril del mismo año, le manifiesto que el 15 de junio de 2016 la Procuraduría Metropolitana recomienda que "una vez que se determine que no existe titularidad de dominio de las áreas que son materia del presente trámite, la Administración Zonal, emitirá su informe indicando tal situación y su requerimiento para que se inicie el trámite de declaración de bien mostrenco, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que recabará los informes para continuar con el trámite referido", por lo que le remito el trámite, a fin de que se cumpla con lo requerido.

Anexo con carácter devolutivo 432 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de propiedad y Espacio Público.
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

DRD. J. RODRIGUEZ

ATENCION - INFORME

5. julio 2016

10.6 JUL 2016



Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

434

Quito DM, junio 20, 2016
Of No. 232-LR

Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el trámite signado con GDOC 2013-036854, para que se soliciten los informes necesarios dentro del presente caso a las diferentes dependencias administrativas para remitirlos a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,


Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Adj. 433 fojas

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 21 JUN 2016 FIRMA RECEPCIÓN: TR ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 432.
--	--